INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 28-03-2023**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2023.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión sin rectificación alguna respecto de su borrador.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.
No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (GEX-2023/3302).
El **Pleno** toma conocimiento.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2022 (GEX-2022/2992).

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a los hermanos González Palma, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 6 de mayo de 2022, cuyo objeto es el mantenimiento y puesta en valor de edificios históricos de Lucena, como es el caso de la Casa Señorial ubicada en calle Maquedano, nº 1, y cuyo importe asciende a tres mil euros (3.000 €) en el ejercicio 2022.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (GEX-2023/5008).

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, IU-A y del Concejal no Adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo VOX, y en votación ordinaria, **acuerda:**

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, publicada en el BOP de Córdoba número 94, de 18 de mayo de 2022:

1.- Modificar el actual artículo 8, según los siguientes criterios:

- Disminuir los coeficientes a aplicar en los casos previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 71.

- Mantener aquellos que en la citada norma supongan un aumento de tales coeficientes.

2.- La modificación de la Disposición Final, no es sino una mera consecuencia del procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 17, apartados 1 y 2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exponer el anterior acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de ésta, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Tercero.- Para el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, según dispone el apartado 3 del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo elevado automáticamente a definitivo y del texto íntegro de la modificación acordada, según requiere el apartado 4 del artículo 17 del propio Texto refundido, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.

6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRUCES AL MÉRITO PROFESIONAL, MEDALLAS DE LA POLICÍA LOCAL Y FELICITACIONES DE PLENO (GEX-2023/5653).

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes distinciones y condecoraciones:

- Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena:

- D. José Antonio Ríos Portillo (8365).
- D. José Luis Arjona Leiva (4160).
- D. Alejandro Lozano Soler (4188).
- D. Antonio José Henares Crespo (4182).
- D. Jesús Javier Tinoco de la Rosa (15105).
- D. Sergio Cruz Moscoso (4170).
- D. Antonio Ramírez Burguillos (4200).
- D. Jesús Manuel Dorado Delgado (4172).

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Felicitación de Pleno, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena:

- D. José Antonio Capote Gómez (4168).
- D. Manuel Polo Osuna (5526).

- Medalla de la Policía Local de Lucena, a los ciudadanos que se indican:

- D. Miguel Ocaña Castilla.
- Dña. Matilde Dorado Delgado.
- D. Manuel Muñoz Bujalance.

- Medalla de la Policía Local de Lucena, al Sr. Inspector Jefe, del Cuerpo Nacional de la Comisaría Lucena-Cabra, D. José Luis Puertas Terán.

Segundo.- Conceder, en su caso, la Medalla de la Policía Local de Lucena a los ciudadanos D. Sergio Guardeño Cuenca y D. Aarón Rodríguez Chacón, instando al Consejo de Policía Local, si así fuese preceptivo, a celebrar sesión con objeto de adoptar acuerdo favorable al respecto, para su aprobación en la sesión plenaria del presente mes de marzo.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA REAL ARCHICOFRADÍA DE MARÍA SANTÍSIMA DE ARACELI.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Real Archicofradía de María Stma. de Araceli.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_certo_dipu_01

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para el ejercicio 2023.

Segundo.- Modificar su cláusula tercera que quedaría con la siguiente redacción:

Tercera. Cuantía

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

«El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar con la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) revisable al alza en función de los indicadores del flujo turístico que se vaya generando, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.3360.48018 "Convenios puesta en valor edificios históricos" del presupuesto de gastos.

Por su parte, la FCMCA, desde la Unidad Territorial de Lucena, se compromete a colaborar con la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €)

Las cantidades subvencionadas, de manera general, se destinará a sufragar los gastos que se derivaren del desarrollo del presente convenio y de manera especial a sufragar los correspondientes al mantenimiento y apertura del inmueble para las actividades, experiencias turísticas y las visitas turísticas guiadas durante la vigencia del presente convenio, según memoria de actividades presentada.

El pago se realizará dentro del primer trimestre del año, en el plazo de un mes desde la aprobación del Convenio, o, en su caso, de sus posibles prórrogas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la HERMANOS GONZÁLEZ PALMA dispongan y acrediten ante el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento.

En todo caso, el pago estará condicionado a la debida justificación de convenios anteriores.»

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento, una vez se formalice la correspondiente Adenda al Convenio.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE LUCENA.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal, a la Federación de Asociaciones Vecinales de Lucena.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y Asociación Amigos de la Escuela, para la realización de un Programa de actividades en materia de desarrollo cultural, según Propuesta de la Concejala de Educación de 21 de febrero de 2023 (CSV CAC1 EC3E 0EE2 9297 B539).

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €), está previsto en su cláusula tercera.

Tercero.- De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE CÓRDOBA.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, según Propuesta del Concejal Delegado de Fiestas de fecha 9 de marzo de 2023 (CSV 349E F124 1A7B 5980 9BAF).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal de Cáritas Parroquial Santo Domingo de Guzmán.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL "A ESCENA".

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal, a la Asociación Cultural Teatral “A Escena”.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La renovación de la declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

14.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA SOBRE DEPÓSITOS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS Y ETNOLÓGICOS.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- La adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Lucena a la solicitud de la Asociación Provincial de Museos Locales relativa a la recepción directa de materiales procedentes de nuestro territorio, en los términos que expresa la solicitud, para lo que es necesario el cambio de parte de la normativa vigente en esta materia.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para su conocimiento y efectos.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN MATEO.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal de Cáritas Parroquial de San Mateo.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Tercero.- La declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA "COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS AMARRADO A LA COLUMNA".

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Cofradía Nuestro Padre Jesús Amarrado a la Columna.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Tercero.- La declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AUTISMO CÓRDOBA.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Asociación Autismo Córdoba para la ejecución de un Programa de actividades dirigido a los usuarios de esta Asociación, según Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales y Salud de fecha 15 de marzo de 2023 (CSV 6410 4920 03AD 6D16 C408)

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de seis mil euros (6.000 €).

Tercero.- De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

18.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA ATENDIENDO AL REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL Y DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aceptar el requerimiento de anulación/subsanación del Reglamento de Protocolo, Ceremonial y de Concesión de Distinciones Honoríficas de este Ayuntamiento, realizado por la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía indicado en la parte expositiva de la presente.

Segundo.- En virtud de lo anterior, modificar la redacción de los siguientes artículos del Reglamento indicado que quedarían con la siguiente redacción:

- Artículo 5.3: "*El título de Hijo/a Predilecto/a tendrá carácter vitalicio y, una vez otorgados tres de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que, a juicio de la Corporación se trate de un caso muy excepcional; esa excepcionalidad deberá declararse en sesión plenaria."*
- Artículo 6.2: "*El título de Hijo/a Adoptivo/a tendrá carácter vitalicio y, una vez otorgados tres de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad en sesión plenaria."*
- Artículo 13.5: *"Emitido dictamen por la Comisión Informativa, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo."*

Tercero.- Publicar anuncio de la modificación anteriormente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al órgano requirente para su conocimiento y efectos.

19.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES, CONVOCATORIA EJERCICIO 2023.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, VOX, IU-A y del Concejal no Adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo al amparo de la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las ayudas de la Orden de 16 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, subvención de 10.000,00 € para la actuación "Redacción del Plan especial de adecuación ambiental y territorial en la zona donde se ubican las agrupaciones de edificaciones irregulares en los ámbitos SR-1 y SR-2 del Plan de Ordenación Urbanística de Lucena", conforme al siguiente desglose:

Actuación	2023	2024	2025	TOTAL
Redacción del Plan especial de adecuación ambiental y territorial en la zona donde se ubican las agrupaciones de edificaciones irregulares en los ámbitos SR-1 y SR-2 del Plan de Ordenación Urbanística de Lucena	17.393,75 €	10.436,25 €	41.745,00 €	69.575,00 €

Segundo.- Aprobar la financiación del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 471 1510 60907 "Urbanismo y Arquitectura. Obligaciones Urbanísticas", en virtud de la modificación presupuestaria que se está tramitando al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Tercero.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Lucena de habilitar los créditos necesarios en los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025 para la ejecución de la actuación.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de tramitar el plan especial de conformidad con el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre y que será expedido por el órgano competente según normativa de régimen local aplicable.

Quinto.- Designar al alcalde de Lucena como la persona física que actuará como representante legal.

20.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX, SOBRE LA INICIATIVA DE ASAJA CÓRDOBA EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA (PAC).

El **Pleno**, por nueve votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y once votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A e IU-A, en votación ordinaria, **no aprueba** la moción quedando ésta rechazada.

21.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días dieciséis de febrero a veintiuno de marzo del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 1.072 a 2.376 a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

URGENCIAS.-

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 10/2023 POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

A) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 10/2023 de modificación presupuestaria, por suplementos de créditos y crédito extraordinario, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 47 y 48 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
001.1536.21200	Conservación y mantenimiento y canon confederación	2.984,35 €
001.3342.22609	Cultura y festejos Jauja	3.223,27 €
001.9240.22699	Participación Ciudadana, juventud, igualdad y otros de Jauja	122,21 €
001.3410.21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje, programa deportes Jauja	3.500,00 €
002.1535.61901	Inversiones Infraestructura Urbana Las Navas	500,00 €
002.9200.62500	Equipamientos Navas del Selpillar	2.100,00 €
002.1535.61901	Inversiones Infraestructura Urbana Las Navas	6.604,06 €
002.3342.22609	Cultura, turismo y festejos Las Navas del Selpillar	1.598,99 €
002.3410.22609	Maquinaria instal y utillaje programa deportes Las Navas	492,50 €
	Suma y Sigue…….	21.125,38 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
	Suma Anterior…….	21.125,38 €
111.9200.46600	Aportación F.E.M.P. - F.A.M.P..- RACS	241,11 €
111.9200.22114	Obsequios institucionales, banderas casa consistorial velones, etc	2.000,00 €
143.2413.62206	Progr. Empleo, formación Junta Andalucía – Inversiones Escuela Taller	20.000,00 €
143.2410.22606	Apoyo al tejido productivo Plan de empleo y apoyo comercio	4.990,17 €
143.2411.48088	Programa Cruz roja: itinerarios inclusión activa	9.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

144.9202.63200	Inversiones en Edificios Públicos	1.331,00 €
144.9204.22602	Propuestas divulgativas , camp. y publ. cartel,	6.630,00 €
144.9200.22201	Comunicaciones Postales	8.363,20 €
144.9200.22001	Publicaciones en boletines, suscripciones, libros, prensa	163,35 €
144.9200.22604	Gastos Jurídicos	6.000,00 €
144.9200.22611	Señalización de vías y espacios públicos	10.000,00 €
144.9200.22799	Servicios prestados por empresas y profesionales	5.408,70 €
151.9200.22601	Atenciones presidencia, costumbres y tradiciones	2.636,00 €
152.9200.23001	Dietas del Personal	2.000,00 €
152.9200.23101	Gastos Locomoción Personal	1.800,00 €
152.9290.22104	Prevención: suministro vestuario y otros epis	36.000,00 €
152.9290.22706	Contrato de servicios de prevención (revisión médica y vigilancia)	12.886,51 €
161.1520.74004	Transferencias Suvilusa – Rehabilitación Viviendas	80.000,00 €
161.9210.23100	Locomoción Miembros Corporación	1.500,00 €
161.9341.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	293.404,97 €
254.1320.22699	Gastos diversos.- Policía local	7.800,00 €
254.1322.22701	Seguridad edificios e inst. alarmas, vigilancia Ayto, cámaras vial	16.184,69 €
254.1330.22701	Servicio retirada vehículos, grúa	15.440,81 €
254.1360.46700	Aportación al Consorcio Extinción de incendios	127.388,31 €
273.1650.61920	Alumbrado público y Plan de Iluminación Diseminados	40.050,00 €
273.1531.62300	Inversiones Maquinaria – Utillaje y Mnttº. Jard. Y Limpieza	5.127,85 €
273.1710.60917	Parque de recreo canino y cascajar	25.732,82 €
273.1531.61900	Mobiliario urbano monumentos y embellecimiento urbano	28.873,74 €
273.1531.61001	Remodelación integral calle Palacios	6.919,89 €
273.1536.61952	Plan Provincial Inversiones Mnpal.- Control acceso piscina jauja	5.380,65 €
273.1531.61000	Remodelación integral y redes de calles plazas y espacios públicos	3.047,61 €
273.1522.60912	Intervención en estación de autobuses	10.000,00 €
273.1531.20200	Arrendamiento nave maquinaria vías públicas	1.574,29 €
273.1531.21400	Reparación vehículos mantenimiento vías públicas	11.241,15 €
273.1531.21001	Mantenimiento y actuaciones en barrios	22.405,35 €
273.1531.22699	Vías públicas, mantenimiento urbano- gastos diversos-toldos	15.100,00 €
273.1630.21300	Suministro, repuestos maquinaria limpieza viaria	24.020,00 €
273.1650.22100	Energía Eléctrica	146.423,52 €
273.1650.21000	Alumbrado público, suministros y servicios varios	3.346,00 €
273.1710.21400	Reparación vehículos Parques y Jardines	5.365,40 €
273.1531.22103	Combustibles y carburantes vehículos y maquinaria	102.610,68 €
	Suma y Sigue…….	1.149.513,15 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
	Suma Anterior----------	1.149.513,15 €
273.2312.22704	Servicios de apertura y mantenimiento edificios	15.096,06 €

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

273.3210.22103	Combustible gasóleo - colegios	12.384,66 €
273.9202.21200	Conservación y mantenimiento.-edificios generales	389,11 €
273.9205.21400	Reparación vehículos administración general	484,90 €
273.1710.60003	Inversiones de ocio y tiempo libre – Rotonda Zarpazo(Cableado)	15.000,00 €
273.1710.62901	EdusiOT6-Parque Europa (LA07)-Vallado	45.000,00 €
273.3410.22103	Programa Deportes - Combustible y Carburante	30.000,00 €
273.3410.22110	Programa Deportes – Productos Limpieza y aseo	12.000,00 €
273.9202.22701	Contratos Mantenimiento Edificios	5.000,00 €
274.1640.22699	Gastos Diversos.- Cementerios	6.800,00 €
274.1640.62215	Inversiones cementerios. entornos ecológicos, adecuación espacios	10.000,00 €
291.4100.22699	Gastos diversos.- Agricultura ferias y jornadas	608,67 €
291.4540,46300	Arreglos Caminos vecinales - mancomunidad subbética	40.000,00 €
291.4190.47901	Convenio Sociedad Deportiva de cazadores- paño cabeza	2.000,00 €
321.3321.22000	Publicaciones y Premios	9.458,13 €
321.3321.22001	Adquisición libros, textos univers. y otros -biblioteca Lucena	299,84 €
321.3342,22641	Gastos Diversos.- Cultura (Jauja y Las Navas Selpillar)	120,84 €
321.3344.22651	Programa anual de flamenco	3.133,90 €
323.3348.22643	Gastos diversos.- Plan Mnpal de Juventud	1.562,82 €
325.3360.63207	Patrimonio Monumental y esculturas (almacén)	5.000,00 €
325.3330.22608	Museos: Exposiciones permanentes	312,98 €
325.3360.22602	Jornadas divulgativas, proyecto intercentros y otros	2.060,99 €
325.3360.22109	Placas cerámicas en inmuebles y trilingües	5.650,94 €
325.3361.22699	Gastos Diversos en actuaciones de patrimonio -Subvención Diputación	922,15 €
325.3360.48051	Convocatoria Subvenciones asociaciones y colectivos patrimonio	19.999,00 €
326.3322.22602	Gastos divulgación investigación fondos documentales	742,94 €
331.3203.63202	Inversiones de reposición en colegios	15.000,00 €
331.3200.22699	Gastos diversos educación	876,00 €
331.3242.22645	Actividades de promoción cultural niños y jóvenes	1.154,29 €
331.3242.48029	Convenio "cátedra intergeneracional de mayores"	12.000,00 €
345.4320.62209	Iluminación Edificios Turísticos	33.636,79 €
345.4323.22609	Acciones promocionales turismo cultural creasocial rural y gastronómico	19.384,61 €
353.3385.22699	Feria del Valle	30.000,00 €
353.3387.22699	Festejos y encuentros populares tradicionales,históricos y música	1.000,00 €
353.3389.22699	Navidad	286,00 €
381.2310.22611	Colaboración con asociaciones, colectivos y otros	302,10 €
381.2310.22615	Gastos diversos.- Programa de barrios	1.926,76 €
381.2310.22633	Gastos diversos.- Programa de aldeas.	2.000,00 €
381.2310.22615	Gastos diversos.- Programa de barrios	2.000,00 €
381.2310.22608	Suministros alimentos, comedor social y Cáritas covid 19	20.000,00 €
	Suma y Sigue…….	1.533.107,63 €

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
	Suma Anterior…….	1.533.107,63 €
381.2310.22649	Gastos diversos.- Actuacion centro y atención social	17,92 €
381.2311.22612	Intervención socioeducativa en ludotecas municipales	1.500,00 €
381.2311.22615	Gastos diversos.- Talleres informativos barrios (ludotecas)	1.500,00 €
381.2311.22626	Gastos diversos.- Absentismo escolar (disruptivas).-	6.000,00 €
381.2311.48012	Programa atención a menores - becas material escolar	3.000,00 €
381.2311.48036	Convenio Asociación Ludoteca Las Navas	10.000,00 €
381.2312.22649	Gastos diversos.- Atenciones benéficas y asistenciales	15.716,92 €
381.2312.22675	Limpiezas de choque extremas	3.000,00 €
381.2312.48040	Ayuda a suministro abastecimiento y saneamiento agua	5.000,00 €
381.2312.48003	Subvenciones a proyectos paises en desarrollo	9.000,00 €
381.2313.22633	Gastos diversos.- Atención al anciano	3.461,40 €
381.2313.47200	Subvención al transporte urbano de mayores	7.458,35 €
381.2314.22633	Programa atención a inmigrantes y refugiados	3.740,72 €
381.2315.22633	Lucena ante las drogas	1.765,32 €
381.2318.22633	Gastos diversos.- Programa escuela de padres	2.000,00 €
381.2315.48006	Convenio asociación benéfico- social arco iris	792,00 €
381.3111.20201	Arrendamiento edificio – A.M.A.R.A.	7.961,86 €
381.3111.22615	Promoción salud - gastos diversos.- material higiénico sanitario	174,96 €
381.3111.22722	Promoción de la salud - contrato auditoria servicio dependencia	10.000,00 €
381.2312.22707	Ayuda a Domicilio Municipal comidas y acompañamientos	37.466,85 €
381.2312.22710	Ayuda a Domicilio Junta de Andalucía	8.000,00 €
382.2316.22611	Gastos Diversos.- C.I.M.	151,25 €
382.2316.22613	Departamento psicológico salud y empoderamiento	566,28 €
382.2316.22616	Gastos Diversos.- Pacto estado violencia de genero	12.234,68 €
382.2319.22640	Departamento jurídico: Plan contra violencia de genero	1.324,02 €
382.2319.22701	Actuaciones audiovisuales sensibilización violencia género	2.541,00 €
393.9240.22608	Plan Municipal de participación ciudadana	250,00 €
424.1720.22611	Programa Gestión Ambiental Local.- Gastos Diversos	1.634,33 €
424.1623.22659	Gestión de Residuos Urbanos (Punto Limpio y otros)	3.914,46 €
424.1720.22625	Jardín Mediterráneo /Huertos Sociales Ecológicos	210,80 €
424.1720.22676	Plan Municipal Cambio Climático	249,26 €
424.1720.22699	Gastos Diversos.- Gestión Fauna Urbana y Agenda -----	1.155,52 €
471.1510.60907	Urbanismo y arquitectura - Obligaciones Urbanísticas	17.393,75 €
501.3410.22108	Suministros de Material Deportivo, Trofeos y-----	1.114,84 €
501.3410.22611	Media Maratón y otras actividades	7.985,85 €
501.3410.48000	Subvenciones Clubes y Entidades Deportivas	10.000,00 €
501.3410.48010	Convenio Club Deportivo Lucecor	4.000,00 €
501.3410.22608	Encuentros Prov. Nacionales, regionales o Int…..	5.000,00 €
501.3421.63203	Instalaciones deportivas varias, de ocio y equipamientos	230.705,16 €
	IMPORTE TOTAL SUPLEMENTOS…….	**1.971.095,13 €**

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
143.3200.48929	Convenio Centro Universitario de Desarrollo (UCO)	50.000,00 €
161.1522.62202	Rehabilitación Energética Edificios Municipales y otros	1,00 €
273.1510.48019	Aportación a la Junta Compensación UE - 1 pp navas	23.132,77 €
273.1530.62202	Constr. Demolición y adaptación Edificios e instalaciones Mnples.	37.000,00 €
273.9200.22699	Limpieza y adecuación de inmuebles	25.000,00 €
273.1510.22701	Innovación Plan General de Ordenación Urbanística	5.000,00 €
323.3348.62501	Equipamiento Casa de Juventud	12.000,00 €
	IMPORTE TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	**152.133,77 €**

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.123.228,90 €
	TOTAL	**2.123.228,90 €**

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES:

La Concejal Delegada de Servicios Sociales, remite la siguiente propuesta de modificación de crédito:

"Se hace preciso modificar al alza el vigente presupuesto de gastos, mediante la baja de créditos en determinadas partidas que no van a necesitar la totalidad del crédito con que se dotaron, para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, y en los que el crédito existente es insuficiente, por lo que se propone transferir créditos entre las siguientes partidas"

Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe**
161.1520.740.05	Transferencia a Suvilusa – Adquisición viviendas sociales	300.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	**300.000,00 €**

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe Bajas**
381.1521.622.07	Adquisición de viviendas sociales	300.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	**300.000,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

R E S U M E N

IMPORTE TOTAL POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**1.971.095,13 €**
IMPORTE TOTAL POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**452.133,77 €**
TOTAL EXPEDIENTE	**2.423.228,90 €**

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE "UNIDAD DE EJECUCIÓN EN EL ÁREA SISTEMÁTICA INDUSTRIAL CORONA NORTE (AR-IND-T)" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, SITO EN CAMINO DE LOS HUERTEZUELOS.

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Desestimar la alegación interpuesta por Dª Araceli Córdoba Álvarez al Estudio de Detalle, por los motivos que se recogen en el informe del Jefe de Sección de Urbanismo en su informe de fecha 23/12/2022.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle Estudio de Detalle “Unidad de Ejecución en el Área Sistemática Industrial corona norte (AR-IND-T) del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena “Camino de los Huertezuelos”, promovido por D. Juan Bautista Gómez Romero y redactado por D. José María González Prieto (Exp. Gex 24734/2021).

Tercero.- Requerir al promotor y/o redactor del documento aprobado en el punto anterior que proceda a subsanar los errores materiales observados en las superficies que constan en el mismo y puestos de manifiesto en el informe técnico

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

de 22 de marzo de 2023 (CSV: A84B E92A 5204 5CD1 9B4B).

Se advierte expresamente al promotor que hasta que no se hayan subsanado los errores materiales anteriores, no se procederá a inscribir el documento en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento, ni se remitirá a la Junta de Andalucía a efectos de su depósito en el registro autonómico correspondiente.

Cuarto.- Inscribir, una vez subsanados los errores materiales referidos en el punto anterior, en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Quinto.- Remitir, previa subsanación de los errores materiales referidos en el punto tercero, a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento aprobado.

Sexto.- El Proyecto de Urbanización correspondiente al presente Estudio de Detalle deberá cumplir las especificaciones y condiciones establecidas en los informes sectoriales así como en los informes técnicos de los servicios municipales obrantes en el expediente.

Séptimo.- Notificar a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Octavo.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

TERCERO.- PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LUCENA ELIOSSANA".

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_certo_dipu_01

ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y el Centro Comercial Abierto Eliossana de Lucena, según Propuesta de la Concejala de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial, de 28 de marzo de 2023 (CSV 6E88 175F 9639 9EA8 A1EB).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €)

Tercero.- De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

Quinto.- Recordar a la parte interesada que debe renovar la Declaración de Utilidad Pública Municipal, aprobada por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2018, antes de la finalización de su plazo de vigencia de 5 años.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
4D4D 222B 3CFA F662 B2FC
4D4D222B3CFAF662B2FC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01